



CP/RES. 836 (1353/03)

APOYO A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DEL  
DIFERENDO TERRITORIAL ENTRE BELICE Y GUATEMALA

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma el principio de que “las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos”; y

Que “afianzar la paz y la seguridad del Continente” y “asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros” figuran entre los propósitos esenciales de la Carta de la OEA;

RECONOCIENDO:

Que los Gobiernos de Belice y Guatemala emprendieron un proceso de conciliación, con los buenos oficios del Secretario General y el apoyo del Panel de Conciliadores, a fin de encontrar una solución definitiva al diferendo territorial entre los dos Estados;

Que el Consejo Permanente, mediante la resolución CP/RES. 780 (1257/00), apoyó la decisión de los Gobiernos de Belice y Guatemala de buscar por la vía del diálogo una solución a sus diferencias y solicitó al Secretario General que prestara su ayuda para facilitar y promover el proceso iniciado entre los dos Gobiernos; y

Que, en la misma resolución, el Consejo Permanente estableció dentro del Fondo de Paz un subfondo específico llamado “Apoyo a las Negociaciones entre Belice y Guatemala”;

TOMANDO NOTA de que el 17 de septiembre de 2002 el Panel de Conciliadores presentó a las Partes sus propuestas para la solución definitiva, justa, equitativa, honorable y permanente del diferendo territorial;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que no será posible llevar a cabo los referendos para considerar las propuestas del Panel de Conciliadores en el plazo recomendado por éste y que es

necesario gestionar la relación entre Belice y Guatemala en lo que concierne al diferendo territorial hasta que concluyan los referendos sobre las propuestas; y

HABIENDO ESCUCHADO las presentaciones de los Representantes Permanentes de Belice y Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos, en las cuales reiteraron el compromiso de sus Gobiernos de continuar trabajando en forma constructiva y de buena fe para lograr la solución definitiva, justa, equitativa, honorable y permanente de su diferendo territorial e indicaron su deseo de concertar un acuerdo para fomentar la confianza entre los dos Estados,

RESUELVE:

1. Reafirmar su apoyo a la solución pacífica del diferendo territorial entre Belice y Guatemala y a los esfuerzos de las Partes al respecto.
2. Solicitar al Secretario General que continúe prestando su apoyo a los dos Gobiernos para lograr una solución definitiva, justa, equitativa, honorable y permanente del diferendo territorial.
3. Autorizar a la Secretaría General a prestar la asistencia que requieran las Partes para aplicar las medidas de fomento de la confianza que acuerden mutuamente. Dicha asistencia se financiará exclusivamente por medio del subfondo específico del Fondo de Paz, “Apoyo a las Negociaciones entre Belice y Guatemala”, establecido mediante la resolución CP/RES. 780 (1257/00), y otros fondos específicos identificados por los donantes para este fin.
4. Invitar a todos los Estados Miembros, Observadores Permanentes, instituciones multilaterales y otros posibles donantes, a los que se refiere el artículo 73 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, y de acuerdo con otras normas y reglamentos de la Organización, a contribuir a dicho subfondo específico.